

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 285

TEGUCIGALPA: 22 DE JUNIO DE 1907

NUMERO 2.845

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto número 2

GUERRA—Se nombra un Instructor—Se ordena el pago de \$ 403.49—Se nombra un Mayor de Plaza—Se admite una renuncia—Se ordena el pago de \$ 5.00—Se nombra un Mayor de Plaza—Se nombra un Comandante Local.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se autoriza la erogación de \$ 40.00—Se autoriza la erogación de \$ 30.00—Se autoriza la erogación de \$ 20.00—Se nombra un Administrador de Correos—Se autoriza la erogación de \$ 396.60—Se autoriza la erogación de \$ 10.00—Se autoriza la erogación de \$ 250.98 oro americano—Se autoriza la erogación de \$ 22.00—Se autoriza la erogación de \$ 16.00—Se nombra un Administrador de Correos—Se autoriza la erogación de \$ 2,551.29—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza la erogación de 2,000 francos—Se nombra un Administrador de Correos—Se autoriza la erogación de \$ 5.00—Se autoriza la erogación de \$ 600.00 oro americano—Se manda pagar la suma de \$ 471.29—Se nombra un escribiente.

AVISOS.

PODER EJECUTIVO

Decreto número 2

MIGUEL R. DAVILA,

PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA.

Considerando: que por el Decreto de 18 de mayo próximo pasado se concede amnistía para los delitos militares cometidos desde el 19 de diciembre último hasta la fecha de aquel Decreto; y que, por consecuencia, los delitos militares cometidos antes del 19 de diciembre citado no están comprendidos en la gracia referida.

Considerando: que por razón de equidad no deben quedar excluidas de la amnistía las personas que hayan incurrido en delitos militares antes del 19 de diciembre último;

Por tanto: en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo único.—La amnistía decretada el 18 de mayo próximo pasado se hace extensiva á los delitos militares cometidos antes del 19 de diciembre de 1906,

con las excepciones que establece el Decreto respectivo en su artículo 29

Dado en Tegucigalpa, á los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos siete.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y de Justicia é Instrucción Pública,

E. CONSTANTINO FIALLOS.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. GUTIÉRREZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. IGNACIO CASTRO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. ROSALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

MIGUEL O. BUSTILLO.

GUERRA

Se nombra un Instructor

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar al Capitán don Antonio Fajardo, Instructor de las milicias y guarnición de Santa Bárbara, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se ordena el pago de \$ 403.49

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas respectiva, se pague al Comandante de Armas del departamento de Copán la cantidad de \$ 403.49, que importa la confección de los vestidos para la guarnición de aquella plaza; debiendo impu-

tarse el gasto á la Cartera de Guerra, capítulo V, partida 8ª, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional, tomando en consideración las aptitudes y honradez del señor Teniente-Coronel don Adolfo Fiallos,

ACUERDA:

Nombrarlo Mayor de Plaza de la Sección de Marcala, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 31 de mayo de 1907.

En la renuncia que del cargo de Fiscal del Juzgado de 1ª Instancia Militar, del departamento de Olancho, ha interpuesto el señor don José María Becerra P., fundado en que por no estar creado en la Ley de Presupuesto dicho empleo ha cesado; el Presidente Provisional, tomando en cuenta que en estado anormal son los Tribunales de Guerra los que únicamente funcionan,

ACUERDA:

De conformidad; rindiendo al señor Becerra P. las debidas gracias por los servicios prestados.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se ordena el pago de \$ 5.00

Tegucigalpa: 31 de mayo de 1907.

En la solicitud del telegrafista de El Sauce, comprensión municipal de San Buenaventura, distrito de Sabanagrande, de este departamento, sobre que se le mande pagar por la Agencia Fiscal de San Buenaventura la cantidad de cinco

pesos que invirtió en la asistencia del Subteniente Felipe Aguilera, que militaba en la columna del General J. de la Paz Palma;

Oído el informe favorable del señor Comandante de Armas respectivo, el Presidente Provisional

ACUERDA:

De conformidad; debiendo imputarse el gasto a la Cartera de Guerra, capítulo V, partida 8ª, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa: 31 de mayo de 1907.

Teniendo que pasar a desempeñar otro puesto de la Administración Pública el señor Teniente-Coronel don Teófilo Prado, actual Mayor de Plaza de la sección de Danlí, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar en reposición del señor Teniente-Coronel Prado, a quien se rinden las gracias por sus servicios, al señor Comandante 2º don Juan de Jesús Zepeda, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 31 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional, a propuesta del señor Comandante de Armas del departamento de Ocotepeque,

ACUERDA:

Nombrar al Capitán don Petronilo Pineda, Comandante Local del círculo de Sensenti, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Se autoriza la erogación de \$ 40.00

Tegucigalpa: 24 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la cantidad de cuarenta pesos, valor del alquiler de cuatro bestias que condujeron dos

telegrafistas y varios útiles telegráficos de esta ciudad a la de Yuscarán; y

—Que dicha suma sea pagada por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso al telegrafista de Yuscarán, don Joaquín Mendoza, y que el gasto se impute a Fomento, capítulo I, partida 6ª, sección «Gastos Diversos», del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 30.00

Tegucigalpa: 28 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de treinta pesos, con que se habilita a los telegrafistas Mariano y Fernando Mendoza y Carlos D. Torres, a razón de diez pesos a cada uno, para sus gastos de traslación a Tela, Colorado y El Porvenir, respectivamente, adonde van a prestar sus servicios como tales; y

2º—Que el pago se verifique por el Cajero Nacional, imputándose el gasto a la partida 6ª, sección «Gastos Diversos», capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 20.00

Tegucigalpa: 28 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de veinte pesos, con que se habilita al señor Francisco G. Murillo, nombrado telegrafista de Ocotepeque, para sus gastos de traslación a dicha ciudad; y

2º—Que el pago lo verifique el Cajero Nacional, imputándose el gasto a la partida 6ª, sección «Gastos Diversos», capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se nombra un Administrador de Correos

Tegucigalpa: 28 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Yuscarán a don Joaquín Mendoza L., con el sueldo de ley, debiendo abonársele es-

te a contar del 15 de abril recién pasado, fecha en que tomó posesión de aquel empleo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 396.60

Tegucigalpa: 28 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de (\$ 396.60) trescientos noventa y seis pesos sesenta centavos, valor de los gastos hechos por el Agente Postal de Honduras en Panamá en el servicio de Correos y paquetes postales de esta República, durante los meses de diciembre y enero del presente año económico; suma que se pagará por la Caja Nacional a la Agencia de «J. Rössner & Cía, en esta ciudad, imputándose el gasto a la partida 5ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa: 29 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos, con que se habilita al telegrafista Antonio Guzmán, para sus gastos de traslación a San Nicolás, de Santa Bárbara, adonde va a prestar sus servicios como tal; y

2º—Que el pago se verifique por el Cajero Nacional, imputándose el gasto a la partida 6ª, sección «Gastos Diversos», capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 250.98 oro americano

Tegucigalpa: 29 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la cantidad de (\$ 250.98) doscientos cincuenta pesos noventa y ocho centavos oro americano, que se adeuda al Gobierno de la República de Nicaragua por servicio cablegráfico habido por vía San Juan del Sur los días 26 de febrero y del 25 al 31 de marzo del corriente año; y

2º—Que el pago se verifique por la oficina de hacienda que determine el señor Ministro del Ramo, á la orden del señor Director General de Telégrafos de Nicaragua; imputándose el gasto á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos», capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 22.00

Tegucigalpa: 29 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de (\$ 22.00) veintidós pesos que ha devengado el telegrafista Arcadio Peña, en los primeros 22 días del presente mes, por servicio nocturno prestado en la oficina de San Marcos, de Santa Bárbara; y

2º—Que el pago se verifique por la Administración de Rentas de Santa Bárbara; imputándose el gasto á la partida 7ª, sección «Gastos Diversos», capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 16.00

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la cantidad de dieciséis pesos, valor del flete de dos cargas de materiales telegráficos que se remitirán á San Antonio del Norte; y

2º—Que dicha suma sea pagada por la Caja Nacional al señor Claro Rodríguez; imputándose el gasto á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos», capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se nombra un Administrador de Correos

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Yoro á don Francisco Medina, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 2.551.20

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la cantidad de dos mil quinientos cincuenta y un pesos veintinueve centavos plata, que se adeudan al Gobierno de la República de El Salvador por el servicio cablegráfico habido del 1º al 24 de mayo último, por la vía de La Libertad; y

2º—Que dicha suma sea pagada y situada en el puerto de La Unión á la orden del Director General de Telégrafos de la República de El Salvador, por la Administración de la Aduana de Amapala, y que el gasto se impute á Fomento, capítulo II, partida 3ª, sección «Gastos Diversos», del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 31 de mayo de 1907.

Siendo justas las causas en que se funda el señor Licenciado don Emilio Ulloa para renunciar el empleo de Director General de Correos que desempeña, el Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia expresada, rindiendo las gracias al señor Ulloa por sus servicios; y

2º—Nombrar, interinamente, Director General de Correos, con el sueldo de ley, al señor Ingeniero don Rosendo Contreras V.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de 2.000 francos

Tegucigalpa: 31 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la cantidad de (2.000 francos) dos mil francos, que se entregarán al señor Ingeniero don Hans Bücher á cuenta del contrato celebrado en Hamburgo el 29 de enero del corriente año entre dicho señor y los señores J. Rössner y Cía., estos últimos en representación del Gobierno de Honduras, por el cual el señor Bücher se compromete á prestar sus servicios, durante un año, al Gobierno de Honduras, como Ingeniero Electricista, para dirigir la instalación de la luz eléctrica de esta capital hasta dejarla enteramente montada y lista para el servicio; y

2º—Que el pago se verifique por la Caja Nacional; imputándose el gasto á la partida final, sección «Gastos Diversos», capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se nombra un Administrador de Correos

Tegucigalpa: 31 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Santa Rosa de Copán, con el sueldo de ley, al señor don Jesús Frutos.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 5.00

Tegucigalpa: 31 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cinco pesos, que importa la refacción de los excusados de la Oficina Central de Telégrafos, trabajo de que se ha encargado el señor Pablo Avila, suma que se pagará á éste por la Caja Nacional; imputándose el gasto á Fomento, partida 4ª, sección «Gastos Diversos», capítulo VII, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 600.00 oro americano

Tegucigalpa: 31 de mayo de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la cantidad de seiscientos pesos oro, que se invertirán en pedir al extranjero cobre en bruto para acuñar centavos, de que se carece en el comercio, y facilitar así las pequeñas transacciones; y

2º—Que dicha suma se entregue, por la Caja Nacional, al Director de la Casa de Moneda, don Norberto Guillén, quien se encargará de hacer el pedido; y que el gasto se impute á la partida 4ª, sección «Gastos Diversos», capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 471.20

Tegucigalpa: 1º de junio de 1907.

No habiendo podido el señor James W. Jefferis, por motivos independientes de su voluntad, llevar á término en el tiempo estipulado el contrato que celebró con el Gobierno el 7 de diciembre de 1906, aprobado por acuerdo de la misma fecha, contrato por el cual se comprometió á reconstruir el puente que une á esta ciudad con la de Comayagüela: teniendo el señor Jefferis necesidad de aumentarse del país, é importando los trabajos hechos por dicho señor y los materiales que ha puesto á disposición del Gobierno, según avalúo de peritos, la cantidad de siete mil cuatrocientos setenta y un pesos veinte centavos, de los cuales tiene recibidos siete mil pesos; el Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al expresado señor Jefferis el saldo de cuatrocientos setenta y un pesos veinte centavos que resulta á su favor; debiendo tenerse, en consecuencia, como caduco el contrato de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa: 1º de junio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar escribiente del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, con el sueldo de ley, al señor don Rogelio Martínez.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

AVISOS

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Vicente Hernández, mayor de edad, agricultor y vecino de Apacilagua, denunciando un terreno baldío, el cual queda en jurisdicción del pueblo de su domicilio, cuya extensión es, aproximadamente, de siete caballerías, propio para la crianza de ganado y conocido con los nombres "Las Lomitas" y "Vera cruz". El terreno referido linda: al Oriente, con terreno de San Andrés, de la propiedad de don Natividad Mendoza y otros conductos; al Poniente y Norte, con el de San Felipe, de la propiedad de don Dionisio Ramírez, Elías Aguilar y otros; y por el Sur, con el terreno "El Algodonal", ejidos del pueblo de Apacilagua.—Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.—Choluteca: 11 de junio de 1907.

22-7-22

ALEJANDRO FLORES G.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el día de hoy se ha presentado don Tiburcio Santos, mayor de edad, casado, cantero y vecino de Comayagüela, con la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el catorce del mes corriente, ante el Juez de Letras de lo Civil suplente, Licenciado don Martín Velásquez, por la cual la señora Lucía García, mayor de edad, soltera y del mismo vecindario, vende, en representación de su hijo Amado García Guillén, por el precio de doscientos diez pesos, una posesión sita en el lugar llamado "Sipile", término municipal de Comayagüela, capaz para recibir dos medios de maíz de sembradura, acotada con cerca de piedra, motate y madera, y linda: al Norte, posesión de Juan Reyes; al Sur, camino real de La Cuesta; al Este, posesión de Tomás A. González; y al Oeste, con posesión del mismo González. Que dicha posesión le pertenece á su expresado hijo García Guillén por herencia de su padre natural don Juan Guillén, quien falleció en Limay, República de Nicaragua, en el mes de agosto del año anterior. Y no habiendo título inscrito sobre la propiedad que se vende, se avisa al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 20 de junio de 1907.

22-22-22

P. GOMEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha 20 de diciembre del año próximo pasado se presentó á su Despacho el señor don Manuel E. Gálvez, de esta ciudad, denunciando una zona mineral de cien hectáreas de extensión en el lugar llamado "El Hormiguero", en jurisdicción del Valle de Angeles, en este departamento, cuyos límites son: al Norte, la quebrada denominada Petén; al Sur, "El Liquidambar"; al Este, el cerro de "El Socorro", y al Oeste, la zona de la Compañía del Rosario.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa: 20 de junio de 1907.

22-7-22

M. B. ROSALES.

VICTOR CORTES P.,

Contador de la Administración de Rentas del departamento de Gracias y encargado de la tramitación del expediente de medida del terreno nacional "Las Tunas", hace saber: que el día viernes diez y nueve de julio próximo, á las dos de la tarde, se rematará en esta Administración y en el mejor postor, el terreno nacional llamado "Las Tunas", sito en jurisdicción de Las Flores, compuesto de cincuenta y nueve hectáreas y setecientos cuarenta y siete metros cuadrados, de las cuales, cincuenta y dos hectáreas son propias para la agricultura y el resto para la ganadería, estando valorado todo el terreno en la cantidad de \$ 111.77 y el que ha sido denunciado y medido á solicitud de los señores don Ricardo Madrid y don Eleuterio T. Galeano.—Se pone lo expuesto en conocimiento del público en demanda de Reclutadores.—Gracias: 5 de junio de 1907.

3

VICTOR CORTES P.

AVISO

El infrascrito, Secretario interino del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha diez y siete de agosto próximo pasado, se confiere al señor Hilario Mendoza, mayor de edad, soltero, negociante, vecino de Orocuina y actualmente residente en esta ciudad, la posesión efectiva de los bienes que á su defunción dejó la señora Soledad Rivera, conforme á su testamento: habiendo ordenado en dicha resolución la inscripción

de ley y su publicación en un periódico del departamento.—Choluteca: mayo 3 de 1907.

J. ABEL CUBERO F.,

Srio. interino.

3-2

Instrucción Pública

Se avisa á los padres de familia que en todo el mes de junio se abrirán los planteles de enseñanza normal y secundaria de ambos sexos. El Gobierno no omitirá esfuerzo alguno para obtener un personal docente idóneo y los demás elementos que puedan asegurar la instrucción y moralidad más satisfactorias.

E. C. FIALLOS,

Ministro de Instrucción Pública.

AVISO

Se pone en conocimiento del público: que desde esta fecha hasta el último del presente mes, queda abierta la matrícula en la Escuela Normal de Varones, para los cursos del Magisterio y de Ciencias y Letras. Las clases se abrirán el 15 del mismo.

Comayagüela: 1º de junio de 1907.

RAFAEL MEDINA R.,
Secretario.

ENRIQUE PIZZATI,

General de Brigada del Ejército y Presidente del Consejo de Guerra del departamento de Atlántida, á los Jueces de instrucción militar y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Tribunal de mi cargo se instruye causa criminal contra Ignacio Ruiz, soldado, de veintinueve años, soltero, labrador, natural de Manto, en el departamento de Olancho, por el delito de homicidio consumado en la persona de Juan Herrera; hecho ocurrido en la Barra de Salado, en esta jurisdicción, el veintidós de abril último; y encontrándose prófugo el reo Ruiz, requiero á Uds., en nombre de la ley, para que si aparece en su jurisdicción, se sirvan capturarlo y remitirlo á la orden de este Consejo.—Librada en La Ceiba, á los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos siete.—Enrique Pizzati.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad: unos, de 24½ × 12 centímetros, á \$ 1.00 el ciento; y otros, de 16 × 12½ cm., á \$ 0.75 el ciento.

"La Gaceta"

ADMINISTRADOR:

Miguel R. Zelaya Araque.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 42